

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
Nacionales

Reglamento 2022

BÁDMINTON



Más Colombianos Que Nunca



El deporte
es de todos

Mindeporte

BADMINTON

En cumplimiento a la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022, en su artículo 22, párrafo 1°, donde se establecen “Las categorías, años de nacimiento, sexos, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte”, la Coordinación Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de Bádminton.

ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS. Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2022 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO		
INFANTIL	Mujer	2013	2014	2015
	Hombre			
PREJUVENIL	Mujer	2009	2010	2011
	Hombre			

Parágrafo. Las pruebas de La categoría infantil se desarrollarán solo en la Fase Municipal y Fase Final departamental.

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 3. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollaran en el campeonato de Bádminton son las siguientes:

PRUEBA	MUJER	HOMBRE	MIXTO
INDIVIDUAL	X	X	
DOBLES			X

Parágrafo. Los establecimientos educativos deberán inscribir a sus deportistas en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en la prueba individual.

BADMINTON

ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN. Para la participación en la fase final departamental y la fase final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y docentes/entrenadores de acuerdo con lo establecido en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para participar en la siguiente fase, los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del programa con el puntaje que realizó en la categoría, sexo, modalidad y prueba en la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase final nacional sin haber participado en la fase final departamental, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

ARTÍCULO 5. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la Fase Final Nacional serán asignados de acuerdo a lo establecido en la Norma Reglamentaria y solo para la categoría Prejuvenil.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Bádminton es el siguiente:

- a. Individual: Se realizará el sistema de juego que determine el organizador de la fase correspondiente.
- b. Dobles Mixto: Se realizará el sistema de juego que determine el organizador de la fase correspondiente y las parejas deberán ser conformadas así:
 - Fase municipal, dos (2) deportistas del mismo establecimiento educativo.
 - Fase departamental, dos (2) deportistas del mismo municipio.
 - Fase nacional, dos (2) deportistas del mismo departamento.

ARTÍCULO 7. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

- a. El ganador tendrá 2 puntos.
- b. El perdedor 0 puntos

Parágrafo. Se jugará a dos (2) de tres (3) sets, hasta 21 puntos y en el caso de presentarse alargue, el máximo será hasta 30 puntos.

BADMINTON

ARTÍCULO 8. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. Se jugará con un volante aprobado por la federación mundial de Bádminton.
- b. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido en la fase final nacional, salvo en las excepciones establecidas en la Norma Reglamentaria.
- c. En caso de que un deportista no se presente a tiempo, según el reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho deportista se presente o hasta que la coordinación técnica nacional o su delegado lo autorice.
- d. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- e. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - i. Factores climáticos.
 - ii. Carencia de luz artificial o natural.
 - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - iv. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 - v. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- f. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación

ARTÍCULO 9. UNIFORME DE COMPETENCIA. Los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento nacional de este deporte.

ARTÍCULO 10. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y dos (2) de bronce. El total de medallería a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	PREJUVENIL			TOTAL
	MUJER	HOMBRE	MIXTO	
ORO	1	1	2	4
PLATA	1	1	2	4
BRONCE	2	2	4	8

BADMINTON

Parágrafo. Para la premiación, el deportista deberá portar el uniforme oficial de presentación del departamento en la fase final nacional, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 11. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos de acuerdo a las normas y el código disciplinario establecido por los reglamentos técnicos y disciplinarios nacionales de este deporte, vigentes a la fecha de las inscripciones.



MARTÍN EMILIO RAMÍREZ CARDONA
Director de Fomento y Desarrollo
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales
MINDEPORTE

Revisó: Andrea Patricia Ávila Vacca / Coordinadora GIT Deporte Escolar
Revisó: Miguel Ángel González García / Coordinador Juegos Intercolegiados Nacionales